

DECRETO N°: **593**
TEMUCO: **12 FEB. 2025**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Lorenzo Javier Marusic Kusanovic, con fecha 03 de febrero del 2025.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato "CONTRATACIÓN SERVICIO PRODUCCIÓN ACTUACIÓN ARTÍSTICA CANTANDO APRENDO A HABLAR", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Lorenzo Javier Marusic Kusanovic, con fecha 03 de febrero del 2025.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco, pagara al prestador la suma única y total de \$13.685.000, impuesto incluido.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3058837



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATACIÓN SERVICIO PRODUCCIÓN ACTUACIÓN ARTÍSTICA CANTANDO APRENDO
A HABLAR**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC.

En Temuco, a 03 de febrero del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC.**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de Punta Arenas, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio número 40 de fecha 24 de enero del 2025, conforme lo faculta el artículo 72 del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, cual señala en lo pertinente que:" Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente Reglamento , cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se aprobó la contratación directa del prestador para **SERVICIO PRODUCCIÓN ACTUACIÓN ARTÍSTICA CANTANDO APRENDO A HABLAR** y Términos de Referencia del Trato Directo N° 6-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio **PRODUCCIÓN ACTUACIÓN ARTÍSTICA CANTANDO APRENDO A HABLAR**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados

3057143



por éste con estricta sujeción a los Términos de Referencia derivas del Trato Directo N°6-2025, ya mencionados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO:

Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, la suma única y total de \$13.685.000, impuesto incluidos. La Municipalidad de Temuco, pagara las facturas y/o boletas presentadas por el prestador debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica. El pago del servicio será cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción, según artículo 6 "Formas de Pago", de los Términos de Referencia.

CUARTA. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

La fecha de ejecución de los servicios será el día domingo 23 de febrero de 2025, en la cancha N°2 del Parque Estadio Municipalidad de Temuco. El Municipio, se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica con el adjudicatario.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 9 de los Términos de Referencia, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

SEPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien



deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

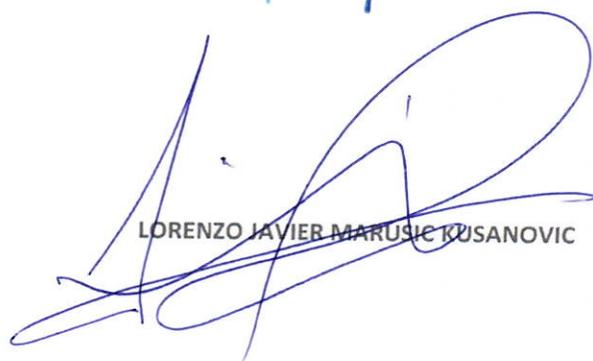
NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC



Autorizo únicamente al dorso la firma de don Lorenzc Marusic Kusanovic, cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de ITV Patagonia Ltda. Rut 77.853.610-2, como empleador. Punta Arenas 07 de febrero de 2025.aav



MARIO ELGUETA SALDIVIA
Notario Suplente
de Horacio Silva Reyes
Notario Titular